

Expediente: 175/10-Q1

Carátula: **GRANITO GABRIELA PAMELA Y OTROS C/ MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A Y OTROS (ASPEN S.R.L Y ERAZO MARTA MERCEDES) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **02/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - GRANITO, MELANIE AILEN-ACTOR

900000000000 - GRANITO, NICOLE DEL ROSARIO-HEREDERO DEL ACTOR

23148866279 - MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A., -DEMANDADO

20240596157 - ASPEN S.R.L., -DEMANDADO

900000000000 - ERAZO, MARTA MERCEDES-DEMANDADO

20230156280 - PADILLA, RODRIGO-POR DERECHO PROPIO

20230156280 - GRANITO, GABRIELA PAMELA-ACTOR

23148866279 - MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A. (HOY GALENO ART S.A.), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 175/10-Q1



H105015985016

JUICIO: "GRANITO GABRIELA PAMELA Y OTROS c/ MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A Y OTROS (ASPEN S.R.L Y ERAZO MARTA MERCEDES) s/ AMPARO"- EXPTE. N° 175/10-Q1.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

A la presentación de fecha 27/11/25, efectuada por el letrado Rodrigo Padilla, por derecho propio:

Atento a lo solicitado y constancias de autos, encontrándose debidamente notificada la demandada del proveído de fecha 08/10/25, y habiendo guardado silencio, **TENGASE POR APROBADA** la planilla de actualización de honorarios presentada por el letrado RODRIGO PADILLA por derecho propio, mediante escrito de fecha 07/10/25 y que asciende a la suma de \$453.723,83.- al 13/09/25.

Asimismo, atento a lo solicitado, corresponde acceder a la medida solicitada sobre sumas de dinero que se encuentran depositadas en la cuenta judicial N°562200002454928 perteneciente a la presente causa cuyo informe bancario se adjunta al presente proveído, por ello, **dispongo:**

1.- ADMITIR la medida cautelar solicitada por el letrado RODRIGO PADILLA, por sus propios derechos, en mérito a lo considerado. En consecuencia, dispongo **TRABAR EMBARGO DEFINITIVO** sobre las sumas de dinero oportunamente depositadas por la demandada **Mapfre Argentina ART SA**, en la cuenta judicial perteneciente a los autos del título N°562200002454928, hasta cubrir la suma de \$453.723,83 (pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos veintitres con ochenta y tres centavos) **en concepto de honorarios regulados al letrado RODRIGO PADILLA**, con más la suma de **\$45.372,38** (pesos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y dos con treinta y ocho centavos) **en concepto del 10% de aportes de ley 6059**, más la suma de **\$9.000** (pesos nueve mil) que se calculan en forma provisoria **en concepto de acrecidas.**

Para el cumplimiento de la presente, TOMESE NOTA por Secretaría Actuarial, en el presente incidente y en los autos principales del título.

2.- NOTIFICAR personalmente a la demandada la presente resolución una vez cumplida la medida, salvo que haya tomado conocimiento de ella con motivo de su ejecución.- GGJA 175/10-Q1

Actuación firmada en fecha 01/12/2025

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.